



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106A-2018-MPSM/A.

San Miguel, 20 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, siendo atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y teniendo que atender asuntos de urgencia, por lo que se elevará a la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre de alguno de los regidores hábiles.

Que, durante los días de ausencia del Alcalde Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al regidor WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO, con DNI N° 28065333, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente.

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de alcaldía al regidor WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO, identificado con DNI N° 28065333, durante los días 23 al 27 del mes de julio de 2018, por ausencia del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional: www.muni-sanmiguel.gob.pe.

Compromiso de todos



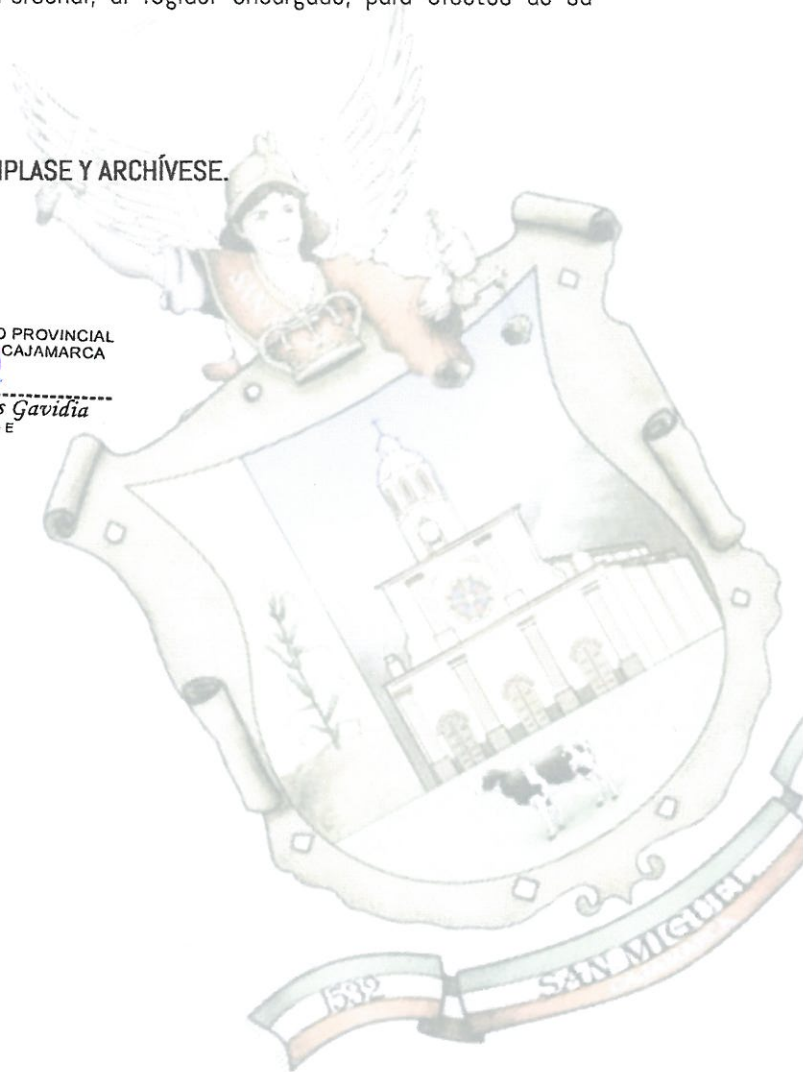
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Órgano de Control Interno, Unidad de Personal, al regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
OCI
SGRRHH
SGIE
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos